



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2024-UTEA-AU.

Abancay, 16 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N° 049-20245-DAL-UTEA de fecha 28 de agosto de 2024, remitido por el Asesor Legal sobre renuncia del Defensor Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes y la Carta presentada por el Defensor Universitario de fecha 20 de agosto de 2024, elevando su renuncia de manera irrevocable al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

La Carta con registro de trámite documentario N° 17852 de fecha 20 de agosto de 2024, presentado por el Abog. William Vargas Chipa – Defensor Universitario, quien indica: su renuncia de manera irrevocable al cargo de defensor universitario, así mismo, agradezco la oportunidad de crecimiento personal y profesional que me brindo esta casa superior de estudios, el ejercer este importante cargo de representar a las miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, sin embargo en estas últimas semanas nos hemos visto en una medida de protesta de reclamo de sus justos derechos de los alumnos, en esta medida mi persona ya no representa a nada ni a nadie, sin embargo como responsable de esta área de Defensoría Universitaria hemos puesto las bases para el mejor funcionamiento de esta área, como la aprobación de Reglamento de la Defensoría Universitaria, el Reglamento de Prevención e Intervención de casos de Hostigamiento Sexual, la conformación del Comité de Hostigamiento sexual de la Universidad, me voy con la sensación del deber cumplido; pero motivos de salud y personales me llevan a tomar esta difícil decisión, espero que esta decisión pueda servir para la solución de estos problemas, por una solución pacífica, el dialogo como arma podemos hacer más grande esta nuestra universidad.

Que, por Opinión Legal N° 049-20245-DAL-UTEA de fecha 28 de agosto de 2024, remitido por el Asesor Legal sobre renuncia del Defensor Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, concluyendo: En mérito al análisis realizado en el presente informe, esta asesoría es de la opinión que corresponde a la Asamblea Universitaria decidir sobre la renuncia formulada por el Defensor Universitario y establecer la fecha en que se hará efectivo, debiendo tomarse una decisión a la brevedad posible con la finalidad de no perjudicar las actividades académicas y administrativas de nuestra institución. En este sentido, se recomienda que el Rector convoque a una Asamblea Universitaria Extraordinaria que tenga como agenda pronunciarse sobre la renuncia formulada por el Defensor Universitario;

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 16 de setiembre de 2024, la Asamblea Universitaria por unanimidad ACORDÓ, Aceptar la renuncia de manera irrevocable presentado por el Abog. William Vargas Chipa al cargo de Defensor Universitario a partir de la fecha en la





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2024-UTEA-AU.

Universidad Tecnológica de los Andes, debiendo hacer la entrega de todo el acervo documentario a su jefe inmediato superior

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 - UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, por unanimidad, en acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 16 de setiembre de 2024, la renuncia de manera irrevocable presentado por el Abog. **WILLIAM VARGAS CHIPA** al cargo de Defensor Universitario a partir de la fecha en la Universidad Tecnológica de los Andes, consecuentemente realizar la liquidación de todos los beneficios socio-laborales que le corresponde

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, hacer la entrega de todo el acervo documentario a su jefe inmediato superior, así como presentar el informe que corresponde de las acciones realizadas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Gerón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes